



V CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA “APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida” 2017/2018

La lectura es el eje transversal de todas las áreas del currículum y la herramienta indispensable para el aprendizaje de todas las materias. Su dominio abre las puertas del conocimiento y del desarrollo personal de los alumnos. Por ello la creación o mejora del Plan de Lectura o Plan Lector de un centro se configura como el instrumento que articula las diferentes actuaciones encaminadas a estos fines, implicando a toda la comunidad educativa.

El Plan de Lectura de centro está destinado a todo el alumnado, a todas las áreas curriculares y por ende a todo el profesorado y al resto de la comunidad educativa. Debe partir siempre de la realidad del centro e incluir las buenas prácticas ya existentes en él. Será tan ambicioso como se desee, ya que puede implicar a agentes sociales, culturales e institucionales.

El Plan de Lectura de centro es el conjunto de objetivos, metodologías, estrategias y actividades confluyentes para promover la comprensión de textos y la producción de los mismos, tanto escritos como orales; la dinamización de la lectura y el desarrollo de la capacidad para buscar, utilizar, comunicar y evaluar la información, a través de las bibliotecas escolares y de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Por todo ello, el Plan Lector del centro es una apuesta por hacer de la lectura y la escritura el principal medio de aprendizaje, no con acciones puntuales sino organizadas y sistematizadas en las prácticas cotidianas de lectura en el centro. No es solo hacer leer más sino enseñar a leer mejor, sea cual sea la finalidad con la que se lea y el soporte que se utilice.

El Plan lector del centro debe atender tanto al área de lengua como a otras áreas, al centro y a la comunidad educativa, a través de cinco líneas básicas en la lectura: **Leer para aprender, Leer para disfrutar, Leer para reflexionar, Leer en la sociedad digital y Leer para expresarse mejor de forma oral y escrita.**

En palabras del escritor Luis Landero: "(...), *la lectura a menudo es un placer que cuesta, aunque sólo sea porque supone aislamiento, concentración, esfuerzo, además de esclarecer o asumir incertidumbres, cosa que siendo placentera es también problemática, como cualquier actividad donde la mente y los sentidos han de estar alerta y a veces en tensión*".

Desde estas miradas es como se podrá educar a personas que sean capaces de saber buscar e interpretar información. Personas que valoren la importancia de la lectura en todas las esferas de su vida, con interés por leer puesto que sus experiencias con la lectura satisfacen sus necesidades personales (disfrute, curiosidad, aprendizaje, reflexión,...) y las de su actividad social. Personas capaces de aprender a aprender.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 1 / 11 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2017/69533 | Otros | Solicitudes y remisiones generales | 2017/0379817 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Subdirector General | | | |
| 2 | | | |



**Gobierno
de La Rioja**

Es voluntad de esta Dirección General de Educación que esta renovada convocatoria del Proyecto de Innovación Educativa **“APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida”** contribuya a impulsar los Planes de Lectura de los centros educativos.

Esta convocatoria, se regirá por las siguientes **BASES**:

Primera.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DESTINATARIOS

Esta convocatoria tiene por finalidad la elaboración o la mejora de un Plan Lector para el centro que incluya el lenguaje oral, la lectura, la escritura y la dinamización de la biblioteca escolar del centro, cuyos objetivos sean:

- Actualizar y formar al profesorado para que contribuya, de manera relevante, a la mejora de la competencia en comunicación lingüística y del hábito lector del alumnado del centro.
- Analizar y reflexionar sobre los puntos fuertes y las necesidades del centro en estos ámbitos para ajustar, lo más posible, el Plan Lector a su realidad.
- Favorecer la implicación de toda la comunidad educativa del centro en el Plan Lector.
- Potenciar el desarrollo del hábito lector y la mejora de la competencia en comunicación lingüística desde todas las áreas y materias del currículum.
- Consensuar entre el profesorado pautas, técnicas y estrategias, acciones, tiempos y espacios que contribuyan a dar coherencia y sistematización a las prácticas docentes que, en relación con estos aprendizajes, se desarrollan en el centro educativo.
- Convertir la biblioteca escolar en un centro fundamental, desde el cual aglutinar y realizar actuaciones del Plan lector y que impliquen a la comunidad educativa.

El Proyecto de Innovación Educativa **“APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida”** está destinado a los **Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria** de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el caso de los Centros de Educación Infantil y Primaria, deberá estar dirigido a los **alumnos/as de Educación Infantil y de Educación Primaria** y en el caso de los Institutos de Educación Secundaria, a todo el **alumnado de Educación Secundaria Obligatoria**.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 2 / 11 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 00860-2017/69533 | Otros | Solicitudes y remisiones generales | 2017/0379817 |
| 1 Subdirector General | | | |
| 2 | | | |



Segunda.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN: REALIZACIÓN DE PLANES LECTORES.

El Plan Lector del centro, que será presentado siguiendo el modelo del **ANEXO II**, deberá recoger las siguientes líneas:

Línea A: Leer para aprender

Actuaciones dirigidas a:

- Evaluar las prácticas y estrategias empleadas para el desarrollo de la competencia lectora y del hábito lector, así como su adecuación.
- Rediseñar los objetivos, contenidos, orientaciones didácticas y criterios de evaluación que se han de potenciar en cada una de las áreas y materias para contribuir al progreso de la competencia lectora y del hábito lector.
- Integrar las diferentes medidas adoptadas en los documentos institucionales del centro para garantizar su coherencia y aplicación.
- Realizar actividades en las diferentes áreas y materias en concordancia con los acuerdos previamente tomados (lecturas en voz alta, modelamiento de estrategias de comprensión lectora, alumnos tutores-lectores previa preparación,..).
- Desarrollar evaluaciones diagnósticas que permitan comprobar el grado de dominio de la competencia lectora.

Línea B: Leer para disfrutar

Actuaciones que incluyen:

- Actividades para informar y sugerir lecturas: expositores de novedades, exposiciones por autores / temas /géneros, boletines mensuales, blog, visitas a librerías y otras bibliotecas, itinerarios lectores...
- Actividades para compartir lecturas: intercambio de libros, recomendaciones de lecturas entre alumnos/as, talleres literarios, recitales, dramatizaciones, concursos, etc.
- Actividades integradoras de toda la comunidad escolar a través de las bibliotecas escolares como clubes de lectura, tertulias literarias, encuentro con autores, blogs de biblioteca con post sobre libros elegidos libremente,...

Línea C: Leer para reflexionar

Esta línea está encaminada a despertar y desarrollar el espíritu crítico de los alumnos/as mediante actuaciones como identificación de los propios sentimientos hacia el texto, identificación de los valores del texto y razonamiento crítico del mismo.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 11 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2017/69533 | Otros | Solicitudes y remisiones generales | 2017/0379817 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Subdirector General | | | | |
| 2 | | | | |



Línea D: Leer en la sociedad digital

Los nuevos soportes en los que se difunden los libros y los nuevos formatos textuales aportan diferencias significativas con el texto convencional (el hipertexto, los recursos multimedia y la interactividad), por lo que se hace necesario generar en los alumnos la capacidad lectora de los nuevos textos electrónicos, así como la búsqueda y valoración de la información en los nuevos medios.

Línea E: Leer para expresarse mejor de forma oral y escrita

Actuaciones que incluyan:

- Actividades para favorecer la conversación, argumentación, diálogo y exposición de ideas, aplicando estrategias y normas del intercambio comunicativo verbal y no verbal.
- Actividades de exposición, memorización y dramatización de textos con diferentes finalidades comunicativas (obras de teatro, radio, recitales poéticos, debates, etc.).
- Actividades que fomenten la composición escrita como la producción de cuentos, comics, poesías, periódicos, textos teatrales..., aplicando estrategias previas de la elaboración y presentación de textos escritos.

Tercera.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS

Para participar en esta convocatoria será preciso:

- Que el proyecto de innovación del centro esté aprobado por el Claustro.
- Que se establezca un Equipo de trabajo formado por un/una coordinador/a y un grupo de docentes del claustro de los cursos a los que va dirigido este proyecto.
- Presentar el Plan de Lectura según la base segunda.
- Presentar un presupuesto de gastos.

Las actuaciones se iniciarán a partir de la publicación del listado definitivo de admitidos y finalizarán el 31 de mayo de 2018.

Se prevén acciones formativas puntuales, con la finalidad de incrementar las competencias de los docentes a la hora de introducir mejoras metodológicas que beneficien la adquisición de la competencia en Comunicación Lingüística y el uso de la biblioteca escolar.

El/La coordinador/a del proyecto en el centro se compromete a realizar un **informe de progreso** en el mes de febrero de 2018, indicando:

- Los objetivos conseguidos hasta el momento.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 4 / 11 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2017/69533 | Otros | Solicitudes y remisiones generales | 2017/0379817 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Subdirector General | | | | |
| 2 | | | | |



**Gobierno
de La Rioja**

- Las actitudes y motivaciones del profesorado, de las familias y del alumnado.
- Las actuaciones formativas realizadas en el grupo de profesores participantes y actividades desarrolladas con el alumnado.
- Los materiales y recursos empleados.
- La metodología empleada.
- La temporalización de las diferentes actividades.
- La idoneidad de las propuestas desarrolladas.

Los centros se comprometen a participar en las actuaciones de difusión de buenas prácticas que la Consejería de Educación, Formación y Empleo pueda organizar, así como a revisar el Proyecto Educativo de Centro e incluir las mejoras que se deriven del desarrollo de este Proyecto de Innovación Educativa al finalizar el curso escolar 2017/2018.

Cuarta.- PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO

1. El profesorado participante en este proyecto deberá aparecer recogido en el apartado correspondiente del **Anexo I** de la presente convocatoria.
2. Uno de ellos asumirá las tareas de coordinación del proyecto.
3. El profesorado participante llevará a cabo las diferentes actividades de mejora en todas las áreas/materias que se incorporen de acuerdo con lo establecido en su Plan. Igualmente, al menos el/la coordinador/a o persona en la que delegue, con el visto bueno del director del centro, participará en aquellas actividades formativas que se convoquen desde el Centro de Innovación y Formación Educativa (en adelante CIFE) en relación con este proyecto.
4. El profesorado asistente a los cursos de formación adquirirá el compromiso de trasladar la formación recibida al resto de participantes del proyecto.

Quinta.- COORDINACIÓN Y FUNCIONES DE LA PERSONA COORDINADORA

La coordinación corresponde a uno de los integrantes del PIE **“APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida”** en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la **solicitud** de participación (Anexo I).
2. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del Plan Lector.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 5 / 11 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2017/69533 | Otros | Solicitudes y remisiones generales | 2017/0379817 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Subdirector General | | | | |
| 2 | | | | |



3. Actuar como **interlocutor/a** con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del Plan Lector.
4. Levantar **acta** de cada una de las reuniones de trabajo. Se ajustarán al modelo que se facilite desde el CIFE.
5. Durante la **primera quincena del mes de noviembre de 2017**, realizar las inscripciones de los docentes participantes en el proyecto en el sitio web que oportunamente se comunique, y enviar ese listado, firmado, al CIFE.
6. En el transcurso del mes de **febrero de 2018**, y siempre antes de su finalización, el/la coordinador/a deberá enviar al CIFE, las **actas originales** de las reuniones realizadas hasta la fecha debidamente cumplimentadas **y un informe de progreso valorando la ejecución del Plan Lector**, según la base tercera de la convocatoria. Asimismo, el/la coordinador/a facilitará la visita del asesor/a del CIFE al centro para el seguimiento del mismo, cuando sea necesario.
7. Durante el **mes de mayo de 2018**, y siempre antes de su finalización, deberá confirmar la relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar por cada uno de los participantes en el proyecto en función de su participación en el mismo. Este **listado** deberá presentarse con fecha límite **31 de mayo de 2018**, junto el resto de la documentación final establecida en la base duodécima.
8. Redactar una **memoria final** según la base duodécima que será entregada, en soporte papel e informático, con fecha límite el **31 de mayo de 2018**,
9. Si una vez iniciado el proyecto hubiera **nuevas incorporaciones** o algún/a profesor/a causara **baja laboral** y el docente que le sustituya quisiera incorporarse al mismo, el/la coordinador/a deberá comunicar por correo electrónico los datos de los docentes implicados (nombres, apellidos y DNI), indicando la persona que causa baja y aquella que le sustituye, así como la fechas de cese y de incorporación de los mismos al proyecto. Igualmente, deberá comunicar la fecha en la que la persona dada de baja vuelve a incorporarse al mismo. Estas comunicaciones se deberán enviar por correo electrónico al asesor/a del CIFE asignado al proyecto. De no hacerlo, los docentes afectados no recibirán la certificación establecida en la base decimotercera de esta convocatoria.

Sexta.- FINANCIACIÓN

Para el desarrollo global del PIE **“APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida”**, en los centros de Infantil y Primaria y centros de Secundaria, se contempla una dotación económica de 44.000 € para el curso 2017/18.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 6 / 11 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2017/69533 | Otros | Solicitudes y remisiones generales | 2017/0379817 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Subdirector General | | | | |
| 2 | | | | |



Gobierno de La Rioja

La cuantía económica máxima que podrá asignarse a los centros estará en función del número de centros participantes y se asignará individualmente a cada centro en base al proyecto presentado y a la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración/selección (base novena), no pudiendo exceder de 2.400 €.

Esta dotación solo cubrirá gastos originados por el desarrollo de las actividades del proyecto. Todos los gastos efectuados tendrán que ir con el visto bueno del Director/a del centro educativo.

Séptima.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La **solicitud de participación** se presentará según el modelo que se publica como **Anexo I** (incluye datos de los participantes, descripción del proyecto y certificado del Secretario del centro, con el visto bueno del Director/a, en el que consta la aprobación del proyecto por el Claustro y el Consejo Escolar).

Junto a este anexo, se presentarán debidamente cumplimentados, el **Anexo II** (Guía del Plan Lector del Centro) y el **Anexo III** (Presupuesto de gastos para el desarrollo del proyecto). Estos anexos estarán a disposición de los interesados en el CIFE, C/ Murrieta nº 76, Ala Este, planta baja; 26071 Logroño y en el Portal Web de Educación: <http://www.larioja.org/educacion>

Únicamente se podrá presentar una solicitud por centro.

Octava.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 1.- Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas en cada uno de sus apartados, firmadas y selladas, serán remitidas al Centro de Innovación y Formación Educativa. Con el fin de agilizar su tramitación se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

A la solicitud de participación registrada en formato papel se deberá adjuntar, el mismo proyecto de trabajo, presentado en formato digital editable, almacenado en soporte físico digital: Memoria USB, CD, DVD, etc.

- 2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **viernes 13 de octubre de 2017.**

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 7 / 11 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2017/69533 | Otros | Solicitudes y remisiones generales | 2017/0379817 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Subdirector General | | | | |
| 2 | | | | |



Fuera de este plazo, el CIFE podrá aprobar los Planes de Lectura del PIE APRENDER LEYENDO que se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Novena.- CRITERIOS DE APROBACIÓN

Se constituirá una **Comisión de Selección y Evaluación** que aprobará los **Planes de Lectura** en función de sus características y de los recursos disponibles.

Dicha comisión estará integrada por la Dirección del CIFE o persona en quien delegue, que actuará como presidente/a, la Coordinación General de Innovación Educativa, la Coordinación General de Formación del Profesorado y dos coordinadores/as o asesores/as del CIFE, uno/a de cuales actuará como secretario/a.

La Comisión establecerá los mecanismos de seguimiento y asesoramiento de los proyectos seleccionados a través del CIFE.

Criterios de selección de los Planes de Lectura:

La Comisión de Selección y Evaluación valorará los proyectos presentados en función de los siguientes **criterios**:

1. Calidad técnica del plan, viabilidad y claridad en su exposición. *Valoración hasta 3 puntos.*
2. Adecuación del plan a las características del alumnado al que va dirigido. *Valoración hasta 3 puntos.*
3. Mecanismos previstos para la difusión y evaluación del plan. *Valoración hasta 2 puntos.*
4. Porcentaje del nº de profesores implicados sobre el total del claustro. *Valoración hasta 2 puntos.*
5. Número de grupos de alumnos implicados en el plan. *Valoración hasta 2 puntos.*
6. Actuaciones que considera el Plan Lector en las diferentes líneas. *Valoración hasta 5 puntos.*

Para aquellos centros que participaron en la IV convocatoria PIE APRENDER LEYENDO se tendrá en cuenta la valoración obtenida en el Proyecto presentado y el grado de consecución de los objetivos.

Los proyectos que, a juicio de la Comisión de Selección y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 12 puntos, serán **desestimados**.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 8 / 11 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | | Nº Documento |
| 00860-2017/69533 | Otros | Solicitudes y remisiones generales | | 2017/0379817 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | | Fecha/hora |
| 1 Subdirector General | | | | |
| 2 | | | | |



Gobierno de La Rioja

La Comisión de Selección y Evaluación hará pública, en la página web de esta Dirección General durante la segunda quincena de octubre, la **propuesta provisional** con indicación de los centros seleccionados así como la relación de los centros no seleccionados con indicación de la causa. Los coordinadores podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a dicha comunicación. Dichas alegaciones o la subsanación de los proyectos serán enviadas por **email a la siguiente dirección: cife@larioja.org**. En caso de denegación o de aprobación condicionada, de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la subsanación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial.

Transcurrido este plazo, la Comisión de Selección y Evaluación elevará propuesta definitiva al Subdirector General de Ordenación Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad.

Décima.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Subdirector General de Ordenación Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad en base al acta elaborada por la Comisión de Selección y Evaluación, dictará la Resolución indicando los centros seleccionados y la dotación económica concedida, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa. Esta Resolución será publicada en la página web de esta Dirección General.

Undécima.- SEGUIMIENTO Y APOYO DE LOS PROYECTOS

Para garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, el CIFE designará un/a asesor/a de referencia para cada centro que llevará a cabo las funciones oportunas de coordinación, apoyo y seguimiento del proyecto.

Duodécima.- DOCUMENTACIÓN FINAL

El/la coordinador/a del **PIE "APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida"** de cada centro deberá presentar con fecha límite el **31 de mayo de 2018** los siguientes documentos:

En soporte informático:

1. Una **memoria final** deberá contener los siguientes apartados:
 - a. Relación detallada de las actividades efectivamente desarrolladas, respecto a las planteadas en el proyecto inicial.
 - b. Descripción del proceso de trabajo a lo largo de la duración de la actividad.
 - c. Evaluación del proyecto en el centro siguiendo el modelo indicado en el **Anexo IV** de la presente convocatoria.
 - d. Propuestas de mejora.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 9 / 11 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2017/69533 | Otros | Solicitudes y remisiones generales | 2017/0379817 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Subdirector General | | | | |
| 2 | | | | |



2. Los materiales elaborados.

En papel:

1. Un **acta de cada reunión** presencial, que contendrá un resumen de los temas tratados en ella y de los acuerdos adoptados, así como las firmas de los asistentes a dicha reunión.
2. Un **listado firmado** por el coordinador con la relación de docentes **participantes con o sin derecho a certificación** y la propuesta de asignación de horas de certificación por cada uno de ellos, establecida en la base quinta; no pudiendo en ningún caso exceder las reseñadas en el punto 4 de la base decimotercera.
3. **Resumen** de la actividad, datos básicos.
4. **Certificación del Director/a** del centro en el que conste el uso dado a la aportación económica concedida y **copias de las facturas** de los gastos realizados.
5. La **memoria final**, registrada, fechada y firmada por el/la coordinador/a.

Decimotercera.- VALORACIÓN Y CERTIFICACIÓN

1. La **Comisión de Selección y Evaluación** será la responsable de valorar los Proyectos desarrollados por los centros. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.
2. Los **requisitos mínimos** que deben cumplir los Proyectos para recibir una valoración positiva son:
 - 2.1. **Valoración positiva** por parte de la **Comisión de Selección y Evaluación** del trabajo desarrollado, en base al seguimiento del proyecto y la documentación final presentada.
 - 2.2. Haber presentado toda la **documentación final** a la que hace referencia la base duodécima en el plazo establecido en la misma.
 - 2.3. El tiempo dedicado a las **reuniones presenciales** nunca será inferior al 30% de la duración total estimada de la actividad por participante.
 - 2.4. Las **faltas de asistencia** de las reuniones presenciales no podrán superar el 15%.
 - 2.5. **Derecho a certificación de, al menos el 50% de los participantes previstos inicialmente.** No se certificarán aquellos proyectos que finalicen con un número de componentes inferior a dos.
 - 2.6. **Participación** del profesorado en las actuaciones formativas que se han desarrollado durante el curso por parte del CIFE.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 10 11 |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2017/69533 | Otros | Solicitudes y remisiones generales | 2017/0379817 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Subdirector General | | | | |
| 2 | | | | |



Gobierno de La Rioja

3. La **certificación** de los participantes en los Proyectos de Innovación Educativa se tramitará desde el CIFE. Se realizará con posterioridad a la evaluación de los proyectos por parte de la Comisión de Selección y Evaluación. En los certificados expedidos constará el número de horas de formación reconocidas a los participantes.
4. La Dirección General de Educación reconocerá **hasta un máximo de 50 horas de formación para el/la coordinador/a y 40 para cada participante**. Este reconocimiento se realizará según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.
5. En el caso de **bajas laborales o sustituciones**, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada del coordinador/a al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

Decimocuarta.- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Los **derechos de explotación** de los proyectos elaborados, respetando siempre los derechos morales de autor, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autor o autores de los proyectos. En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos– podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

Decimoquinta.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 11 / 11 |
|------------------------------------|-------------------------|---------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 | Subdirector General | | | |
| 2 | | | | |